

POLÍTICA ANTI-NOVATADAS & ANTI-ACOSO

Jugadores de Ligas Menores

I. Definiciones

A. Conducta Prohibida.

1. **Acoso:** Los Jugadores de Ligas Menores no deben participar en la conducta verbal o física que tiene como propósito degradar, calumniar o causar daños mentales o físicos a un integrante de su Club (incluido el personal no jugador).
2. **Novatadas, Bromas Pesadas y Rituales de Ligas Menores:** Los Jugadores de Ligas Menores no deben participar en “novatadas” hacia los Rookie o en “iniciaciones” u otros rituales que: (i) pueden ser vistos como denigrantes, ofensivos o insensatos a individuos (incluidos otros Jugadores de Ligas Menores, socios de negocios, fanaticada, etc.) basados en raza, color, ascendencia, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen nacional, edad, discapacidad física o religión; (ii) impliquen el contacto físico no deseado; (iii) violen las reglas y políticas del Club o de Major League Baseball; (iv) impliquen la destrucción, apropiación indebida o el vandalismo de propiedad personal o (v) interrumpen las operaciones del Club, el estadio o del personal no jugador.

Una lista no exclusiva de la conducta que viola esta política incluye:

- a. Ejemplificar un patrón o práctica de humillar, degradar, avergonzar, burlarse o acosar a un compañero de equipo, o someter a un compañero de equipo a un contacto físico no deseado.
- b. Alentar a otros Jugadores de Ligas Menores a burlarse, humillar, acosar o degradar a un compañero de equipo con la intención de causarle tormento y angustia mental.
- c. Exigir, presionar o exhortar a un compañero de equipo a involucrarse en cualquier conducta fuera del terreno que sea ilegal o que ponga en riesgo su integridad física como parte de un ritual de “iniciación,” broma pesada o novatada para Rookie.
- d. Exigir, presionar o exhortar a Jugadores de Ligas Menores a que participen en un ritual de “iniciación,” broma pesada, o novatada para Rookie que implica una conducta que puede ser interpretada como ofensiva por el Jugador de Ligas menores u otros, tal como vestirse de mujer o llevar puesto atuendos que pueden ser ofensivos para individuos basado en sus razas, género, nacionalidad, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género u otras características.

- e. Exigir, presionar o exhortar a Jugadores de Ligas Menores a consumir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de droga, o a ingerir una sustancia desagradable o indeseable (comida, bebida, preparación informal) como parte de un ritual de “iniciación,” broma pesada o novatada para Rookie.
- f. Exigir, presionar o exhortar a Jugadores de Ligas Menores a realizar ejercicios físicamente abusivos o excesivos, o cualquier otro tipo de conducta que ponga en riesgo al Jugador de Ligas Menores a sufrir una lesión o daño corporal como parte de un ritual de “iniciación,” broma pesada o novatada para Rookie.
- g. Destruir, vandalizar o apropiarse indebidamente de la propiedad de otro Jugador de Ligas Menores o del Club como parte de una “iniciación,” broma pesada, ritual o novatada para Rookie.
- h. Grabar un audio o video o tomar fotografías de cualquier conducta que viola esta Política.

B. La Voluntariedad No Es Una Excusa. La disposición real o percibida de un Jugador de Ligas Menores para participar en una Conducta Prohibida no excusa a la actividad de que se considere una violación de la Política.

C. Rituales De Iniciación Para Los Rookies. Si los Jugadores de Ligas Menores en un Club tienen ciertos rituales para los Rookies o Jugadores de Ligas Menores nuevos al Club que ellos creen que no violan esta Política, ellos deberían consultar con su mánager, Director(a) de Ligas Menores o Administrador(a) Internacional antes de involucrarse en la conducta. El propósito de esta política no es prohibir todas las tradiciones referentes a los Rookies o Jugadores de Ligas Menores, más bien es prohibir las conductas que pueden causarle angustia física o mental o daños a algunos Jugadores de Ligas Menores, pueden ser ofensivas para algunos Jugadores de Ligas Menores, personal de Club o fanáticos, o distraen de las operaciones del Club o MLB.

II. Esta Política complementa y/o clarifica el “Código de Conducta Laboral: Acoso & Discriminación,” el cual prohíbe, entre otras cosas, el “bullying” (o acoso) y/o los “[c]omentarios degradantes sobre la raza, género, color, religión, origen nacional, edad, discapacidad física, ascendencia, identidad de género, condición de militar veterano u orientación sexual de alguien, incluidos los títulos o frases ofensivas.”